

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 616/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Walter KASSLATTER, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica, en virtud de una errónea interpretación del punto 4-3-2 de la Ordenanza nro. 720 (excepciones), autorizó al alumno la inscripción de la asignatura de 3er. año Teoría de los Circuitos I simultáneamente con materias correlativas de 4to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1994, aconsejó convalidar la Resolución nro.616/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

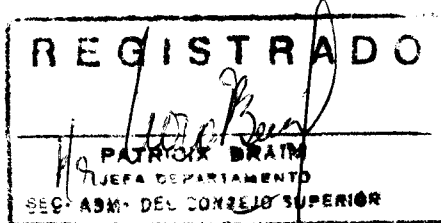
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 616/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo, efectuado durante el año lectivo 1992, de las asignaturas correlativas Teoría de los Circuitos I, Teoría de los Circuitos II, Medidas Electrónicas I, Electrónica Aplicada II, Medios de Enlace y Máquinas Eléctricas, al alumno Walter

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

KASSLATTER, legajo nro. 04-16928-0 de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 152/94

